



Ayuda a las familias para la compra de material escolar y apoyo al comercio de Irun 2018/2019

PREGUNTAS FRECUENTES (Pág. 1/3)

¿Dónde, cuándo y cómo debo presentar la solicitud?

SOLICITUD: A través de www.irun.org/sac mediante la IRUN TXARTELA

PLAZO: Hasta el 28 de septiembre 2018.

DATOS A INDICAR EN LA SOLICITUD:

- **LA/S FACTURAS DE COMPRA DEL MATERIAL ESCOLAR** porque le vamos a pedir el NIF y el importe.
- **CUENTA BANCARIA (c/c O IBAN)** en la que ingresar la ayuda. El solicitante deberá ser titular de la cuenta.

DATOS QUE EL AYUNTAMIENTO OBTENDRÁ DE OFICIO: Solicitante (al identificarse online), Unidad Familiar (del Padrón Municipal de Habitantes) y de ingresos económicos (según convenio con DFG-Hacienda).

¿Dónde puedo comprar el material escolar?

El material escolar se puede comprar en cualquier comercio de Irun. También se admitirán las compras directas a los centros escolares y AMPAS.

¿Puedo presentar facturas de compras de material escolar realizadas en cualquier momento del curso escolar?

No, las facturas deben justificar las compras realizadas entre el 22 de junio y el 28 de septiembre de 2018.

¿Qué se considera material escolar subvencionable?

Se consideran material escolar subvencionable los siguientes elementos:

- ✓ **Material de escritorio y fungibles:** lápices, bolígrafos, elementos para borrar, clips, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones, transportadores, rotring, cuadernos, folios, consumibles informáticos.
- ✓ **Material no fungible:** cartapacios, clasificadores, archivadores, estuches, calculadoras, compases, mochilas escolares, libros de texto (incluyendo los del Programa de Gestión Solidaria de Libros de Texto y Material Curricular y digitales), separadores.
- ✓ **Artículos de vestir necesarios para la actividad escolar:** uniforme escolar (incluidas batas escolares), gafas o lentillas (lentes correctoras), ropa y calzado deportivo para la práctica de la educación física.
- ✓ **Elementos de manualidades** para la práctica de Educación Artística, Educación Plástica y Visual, Tecnologías o Música (ceras, óleos, pinturas, pinceles).



Ayuda a las familias para la compra de material escolar y apoyo al comercio de Irun 2018/2019

PREGUNTAS FRECUENTES (Pág. 2/3)

¿A qué importe ascienden las ayudas?

Las ayudas pueden ser de un máximo de 100, 75 o 50 € en base a la renta de todos los miembros de la Unidad Familiar, según los siguientes intervalos:

- ✓ Las familias con ingresos inferiores a 25.000 € brutos al año podrán recibir una ayuda máxima de 100 €
- ✓ Las familias con ingresos entre 25.000 € y 37.000 € brutos al año podrán recibir una ayuda máxima de 75 €
- ✓ Las familias con ingresos entre 37.000 € y 50.000 € brutos al año podrán recibir una ayuda máxima de 50 €

No se contemplan ayudas para rentas brutas familiares por encima de 50.000 €

¿Cuáles son los ingresos familiares que se tienen en cuenta?

Se trata de la cifra junto a la casilla "Total de componentes positivos" del ejercicio fiscal 2017 del impreso de la Declaración de Renta, más los ingresos no sujetos o exentos.

¿Qué se considera Unidad Convivencial?

La Unidad Convivencial es la compuesta por los miembros que constan en el Padrón Municipal de Habitantes de Irun en la misma hoja padronal a fecha de la solicitud.

¿Pueden optar a la ayuda los menores y las menores escolarizados/as en Francia?

Sí, siempre que se encuentren empadronados en Irun.

¿Y los/las escolarizados/as en otras poblaciones?

También. La única condición es el empadronamiento en Irun

¿Pueden optar a la ayuda los menores y las menores nacidos/as después de 2.012?

No. La ayuda se dirige a menores escolarizados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Tampoco pueden optar a las ayudas los y las escolarizados/as en Bachillerato, Formación Profesional o niveles de estudios superiores.

¿Qué tipo de ropa deportiva contemplan las ayudas?

Cualquiera válida para la práctica de Educación Física y que no sea específica para un sólo deporte.



Ayuda a las familias para la compra de material escolar y apoyo al comercio de Irun 2018/2019

PREGUNTAS FRECUENTES (Pág. 3/3)

¿Hay que presentar la Declaración de la Renta con la solicitud?

No. El Ayuntamiento solicitará los datos de Renta a la Diputación de Gipuzkoa y posteriormente reclamará los datos de Renta a las personas que no fueron contribuyentes en Gipuzkoa en 2017.

De todos modos, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, **para poder solicitar esos datos es necesario que todas las personas mayores de edad de la Unidad Convivencial den su consentimiento.**

Para ello, el Ayuntamiento ha habilitado un documento modelo, que una vez tenga todas las firmas, deberá ser escaneado o fotografiado y adjuntado a la solicitud.

¿La ayuda es proporcional al gasto realizado?

No. Las ayudas son como máximo de 100, 75 ó 50 € por alumno/a en función de los ingresos brutos de la Unidad Familiar.

Facturas: Cuándo hay que entregarlas y, cómo

Para poder ser beneficiario de la ayuda, no es necesario entregar las facturas. Aunque, se pueden adjuntar escaneadas junto con la solicitud, o en cualquier momento antes del 28 de septiembre.

No obstante podrá requerirse la presentación de las facturas originales en cualquier momento del proceso, por lo que deberán conservarse los originales.

¿Qué es una factura simplificada?

Es una factura legal con menos información que una factura convencional, pero igualmente válida en este caso y que se puede emitir en determinadas circunstancias (ventas por valor inferior a 400 €, por ejemplo) pero en la que ineludiblemente deben constar el número, la fecha, el NIF y el nombre y dos apellidos o denominación social del expedidor, la identificación de los bienes y o servicios adquiridos, el tipo impositivo y el importe total.

¿Tengo que relacionar todas las facturas que tengan material subvencionable?

No. Basta con hacerlo hasta que sumen el importe máximo de la ayuda, es decir, 100 € por cada hijo/a.

He comprado los libros en el centro escolar y no tengo factura, sólo un recibí por el importe total. ¿Qué debo hacer?

Requerir factura al centro escolar como en cualquier otra transacción o justificar con otra factura por otro tipo de material escolar. Los libros adquiridos a través del Programa de Gestión solidaria de Libros de Textos y Material Curricular relativos al curso 2018/19 no dan lugar a facturas por tratarse de un servicio público. Se han dado instrucciones a los centros escolares sobre la manera de justificar estos precios públicos.



Ayuda a las familias para la compra de material escolar y apoyo al comercio de Irun 2018/2019

PREGUNTAS FRECUENTES (Pág. 4/3)

Si tengo más de un hijo/a ¿tengo que hacer una solicitud por cada uno o una única para todos/as?

Debe hacer una sola solicitud en la que se encuentren todos los menores y las menores de la Unidad Convivencial con derecho a ayuda.

Mi hijo/a está cursando Bachiller, pero ha nacido en el tramo establecido (2001), ¿puede optar?

No. Las ayudas se dirigen a menores que cursan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

No he hecho la declaración de renta en Gipuzkoa. ¿Qué debo hacer para que me calculen los ingresos?

Entregar la Declaración de Renta correspondiente al territorio en el que tributó, cuando se lo requiera el Ayuntamiento.

¿Los diccionarios también se consideran material escolar subvencionable?

Sí. Los diccionarios son herramientas indispensables de estudio y como tal se consideran como libro de texto.

He comprado los libros a través del programa de libros de segunda mano y no tengo factura.

El centro escolar le entregará un comprobante de pago de acuerdo a las condiciones que el Ayuntamiento les ha remitido.

Una vez resueltas las solicitudes, ¿cómo me puedo enterar si me ha sido concedida la ayuda?

Recibirá la información en su correo electrónico. También podrá consultarlo en la lista que se publicará en el Tablón de Anuncios y Edictos DIGITAL del Ayuntamiento.

Tengo problemas con la Irun Txartela, no puedo acceder, no puedo identificarme, etc. ¿Qué puedo hacer?

Contacte con el 010 del Ayuntamiento de Irun o con Izenpe en www.izenpe.eus